

Ayudas de la Fundación Científica
de la Asociación Española Contra el Cáncer
a proyectos de investigación en cáncer

Bases convocatoria Sinergias AECC 2026



fundación científica
asociación española
contra el cáncer

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria.....	2
Características de la propuesta.....	2
2. Requisitos	3
3. Características de la ayuda.....	3
Duración.....	3
Ayuda económica.....	4
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades	4
4. Requisitos de las solicitudes.....	5
Contenido de las solicitudes.....	5
5. Presentación de las solicitudes.....	8
Plazo de presentación de solicitudes	9
6. Evaluación y selección.....	10
Criterios de evaluación.....	10
7. Resolución de la convocatoria	11
8. Formalización de la ayuda.....	11
Régimen jurídico general.....	11
Convenio marco	12
Anexo específico	12
9. Pago.....	13
10. Seguimiento	14
Seguimiento científico	14
Seguimiento económico	15
Seguimiento divulgativo	15
Cambios del proyecto	15
11. Difusión	15
12. Resolución anticipada de la ayuda.....	16
13. Protección de Datos de Carácter Personal.....	17
14. Final	22

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

Se recomienda consultar los documentos “Preguntas frecuentes” y “Cómo preparar una solicitud exitosa”.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

Esta convocatoria está destinada a brindar a personal joven investigador con talento, menor de 45 años en el momento de cierre de la convocatoria, la oportunidad de desarrollar ideas y dirigir una propuesta, en colaboración con un/a líder consolidado/a que no sea su jefe/a de grupo actual. Esta convocatoria está dirigida a personal investigador en las primeras etapas de su carrera, que haya demostrado el potencial para realizar investigaciones de alta calidad científica, para que trabaje de forma colaborativa con jefes/as de grupo establecidos/as formando así nuevas sinergias en un entorno innovador.

Toda la gestión de la convocatoria se realizará a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación (*Grant Management System*, en adelante plataforma GMS), en la que podrá encontrar la documentación asociada.

Características de la propuesta

En esta convocatoria se busca **apoyar económicamente pruebas de concepto rompedoras e innovadoras** promovidas por talento joven, que cuenten con el apoyo y colaboración de dos líderes consolidados para su desarrollo:

- El/La jefe/a de grupo del laboratorio al que está adscrito la persona solicitante
- Un/a jefe/a de grupo consolidado que asesore y participe en el desarrollo de la propuesta

Las propuestas deben ser novedosas pero realistas, en base a la duración y al presupuesto indicado.

2. Requisitos

Las personas solicitantes que opten a esta convocatoria deberán estar en posesión del título de doctor y vinculadas de forma contractual a una entidad pública o privada sin ánimo de lucro capacitada para la investigación científica en España, que será aquella en la que se desarrollará la propuesta y la que aparezca en la solicitud (en adelante, Centro).

Esta ayuda está destinada a apoyar económicamente las propuestas que hayan surgido dentro del "III Encuentro de Investigadores Contra el Cáncer", por lo que será requisito imprescindible que tanto el/la joven investigador/a (solicitante principal de la ayuda) como el/la líder consolidado/a hayan participado en el mismo. No es un requisito que el/la jefe/a de grupo al cual pertenece la persona solicitante asista al III Encuentro de Investigadores Contra el Cáncer.

La persona solicitante será:

- **Joven investigador/a**, personal investigador con talento menor de 45 años que no lidere en la actualidad un grupo de investigación y que posea el título de doctor. Se contemplan excepciones a esta regla en solicitantes con periodos de baja laboral debida a maternidad (se considerarán 18 meses adicionales a este periodo por cada hijo), paternidad (en los que se añadirá el periodo que hayan estado de baja) o enfermedad (en los que se añadirá el periodo que hayan estado de baja).

Los/as colaboradores serán:

- **Jefe/a de grupo** al cual pertenece el joven investigador
- **Líder consolidado/a**, jefe/a de grupo que lidera un laboratorio distinto al de la persona solicitante.

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración de **2 años** desde la fecha de inicio reflejada en el anexo específico al convenio marco que regule las condiciones específicas de la ayuda

concedida y que deberá firmarse con carácter previo entre las partes, en caso de que no exista uno ya vigente.

Ayuda económica

Esta ayuda está dotada de un máximo de **20.000 euros brutos** distribuidos en 2 años. La dotación económica podrá repartirse entre los dos grupos de investigación participantes en la propuesta.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

Las ayudas Sinergias AECC tienen las siguientes particularidades:

- La persona solicitante no puede tener una ayuda Sinergias AECC en vigor. Sí podrán presentar su candidatura las personas adjudicatarias de una ayuda Sinergias AECC que finalicen su proyecto antes del comienzo de la nueva ayuda concedida.
- La persona solicitante solo puede presentar una propuesta en la presente convocatoria.
- Una persona que actúe como líder consolidado/a en una propuesta de la presente convocatoria no puede desempeñar el mismo rol en otra propuesta dentro de la convocatoria del mismo año. Sí puede aparecer como líder consolidado/a en una ayuda Sinergias AECC en vigor adjudicada en convocatorias pasadas.
- El/La jefe/a de grupo de la persona solicitante puede participar como jefe/a de grupo en otra propuesta presentada por un/a solicitante diferente dentro de la convocatoria del mismo año.
- El/La jefe/a de grupo de la persona solicitante también puede actuar como líder consolidado/a en otra propuesta dentro de la convocatoria del mismo año.
- Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda de la Fundación.
- Esta ayuda es incompatible si recibe financiación por cualquier otra fuente para la misma finalidad.
- Las personas pertenecientes al Patronato de la Fundación podrán participar en estas ayudas.

Para más información ver el documento "Preguntas frecuentes" disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes

Las personas solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si una misma propuesta es presentada por diferentes personas, ambas solicitudes serán descartadas.

En el caso de no resultar adjudicataria, la persona solicitante podrá volver a presentar su candidatura a posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en la propuesta presentada o en el laboratorio de realización de la misma, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

En este sentido, informamos a las personas solicitantes de que la Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria científica de las propuestas presentadas en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que las propuestas que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, para asegurar que cuentan con modificaciones relevantes que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los objetivos de la investigación y/o actividades propuestas deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse **en inglés** (CVA, memoria científica y presupuesto), formato PDF. La documentación administrativa (títulos, carta de conformidad del centro) y la carta de intenciones podrá ser presentada en castellano, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

Carta de Intenciones

- **Carta firmada** (*Letter of Intention*, plantilla Fundación; formato PDF) por la persona joven investigadora en la que aparezcan sus datos y del/de la líder consolidado/a. En la carta deberá figurar además el título de la propuesta y palabras clave.

Propuesta

- **Original escaneado del DNI** (*Applicant Valid ID*), por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte en vigor.
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del/de la persona solicitante, de su jefe/a de grupo y del/de la líder consolidado/a** de la FECYT/MICIU (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> en inglés en formato AEI en PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes. Se valorarán los artículos publicados en los últimos 5 años, dentro de cualquier área del conocimiento. Ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información.
- **Título de doctor de la persona solicitante** (*Academic Degrees*): original escaneado del título de doctor/a.
- **Memoria científica de investigación** (*Proposal*, plantilla Fundación; formato PDF) en la que se incluye la declaración responsable. La memoria deberá incluir una explicación clara y detallada de la sinergia propuesta, describiendo específicamente las acciones que se llevarán a cabo y el valor añadido de la colaboración. Además, será imprescindible justificar por qué el proyecto no podría realizarse sin dicha colaboración, destacando los aspectos únicos que ésta aporta al cumplimiento de los objetivos planteados. En la declaración responsable firmada por la persona solicitante, incluida en la memoria científica, se declarará cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada a la presente convocatoria de ayudas de la Fundación. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación

se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas por la Fundación.

- **Presupuesto** (*Budget*) (plantilla Excel Fundación) distribuido en dos anualidades, justificando los distintos conceptos a los que irá destinada la ayuda solicitada. No serán admitidos gastos a personal. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo "Guía de elegibilidad y justificación de gastos" disponible en la documentación anexa a esta convocatoria. El presupuesto podrá repartirse entre el laboratorio de la persona solicitante y el laboratorio del/de la líder consolidado/a.
- **Carta de conformidad del centro de la persona solicitante** (*Letter of Support from the Research Center*, plantilla Fundación; formato PDF) que incluye: informe razonado de la comisión de investigación o de la dirección del centro y carta de aceptación del mismo, firmado por un representante legal del centro.
- **Criterios de sostenibilidad ambiental** en el diseño y desarrollo de la investigación (campo GMS, *Environmental Sustainability*). Descripción de las medidas que se prevén para minimizar el impacto ambiental del proyecto, teniendo en cuenta aspectos como el uso de recursos, compras, viajes, gestión de residuos, energía.

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por la persona solicitante.

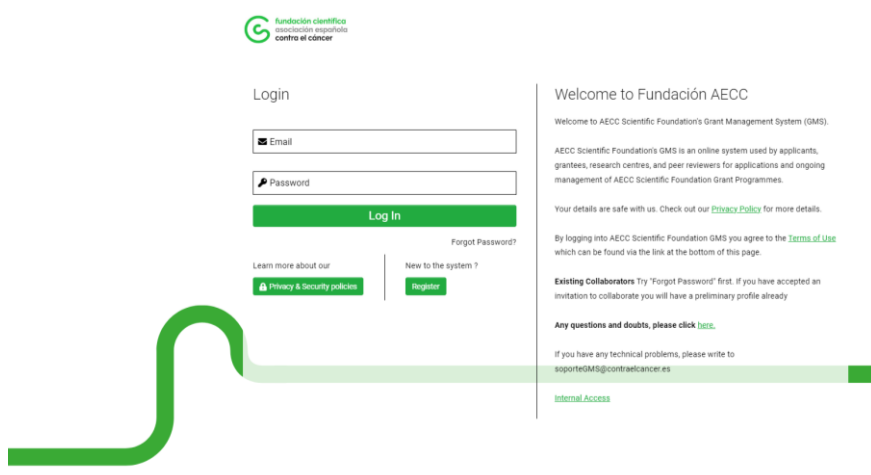
Se ruega completar la información de la presente convocatoria de manera detallada. Solo será evaluada la información contenida en estos documentos.

La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto o sin alguna de las firmas requeridas, podrá implicar la denegación de la solicitud.

5. Presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán registrarse en la plataforma GMS https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s_Login.jsp

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en “New to the System? Register”:



Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud a través de la plataforma GMS. El manual de uso de la plataforma GMS y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma GMS una vez se inicie una solicitud.

Además, dentro del Área del investigador (www.contraelcancer.es/es/area-investigador) puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes generales: <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes>



Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **12 de marzo de 2026** y finaliza el **9 de abril de 2026 a las 15:00h** (horario peninsular).

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma GMS.**

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante validará toda la información antes del envío de la misma. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma GMS. Se recomienda visitar la plataforma GMS

frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todas las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma GMS.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será llevado a cabo mediante un comité científico *ad hoc* formado por un panel de evaluadores, en el que intervendrán científicos de relevancia en el campo. El resultado se comunicará a todas las personas solicitantes a través de la plataforma GMS

Criterios de evaluación

- **Calidad científico-técnica**, relevancia, viabilidad de la propuesta y probabilidad de constituir una línea de investigación en caso de éxito (0-45 puntos). Se valorarán favorablemente aproximaciones poco convencionales.
- **Sinergia** y valor añadido de la colaboración entre la persona solicitante y el/la líder consolidado/a junto con CV/historial científico de los participantes de la propuesta (0-45 puntos).

- **Adecuación de la propuesta a la convocatoria.** Se busca apoyar económicamente pruebas de concepto rompedoras e innovadoras (0-10 puntos).

7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación, en base a los informes del panel de evaluación y la propuesta del comité científico ad hoc y de la Fundación, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todas las personas solicitantes serán informadas a través de GMS sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma GMS junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde GMS a la dirección de correo electrónico que se haya introducido en la plataforma.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación). Las personas adjudicatarias deberán enviar una carta formal de aceptación (plantilla Fundación, formato PDF) de la ayuda a través de GMS.

8. Formalización de la ayuda

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de octubre de 2026**.

Régimen jurídico general

La formalización de la Ayuda se llevará a cabo mediante la firma de un anexo específico al convenio marco suscrito con el Centro.

Tanto el convenio marco como el anexo específico se firmarán de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

Convenio marco

La Fundación y el Centro donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio marco, en caso de no tener uno ya vigente, que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigencia del mismo.

El Centro será responsable de hacer extensivo el contenido de este convenio a las partes firmantes del anexo específico.

Anexo específico

La formalización de la ayuda se realizará a través de la firma de un anexo específico al convenio marco en el que se regularán las condiciones particulares, como son la identidad de la persona adjudicataria, importe de la ayuda, la duración, entre otros aspectos relevantes.

La relación contractual entre la Fundación y el Centro no generará, bajo ninguna circunstancia, ningún vínculo contractual o laboral entre la Fundación y la persona adjudicataria. Las relaciones internas y de coordinación que puedan surgir entre el/la líder de la propuesta, el Centro y las demás instituciones participantes, así como con los empleados de dichas entidades, no implicarán la creación de ningún vínculo contractual entre la Fundación y los equipos o sus miembros, ni entre la Fundación y las demás instituciones involucradas o sus empleados.

Es decir, no corresponde a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de la persona adjudicataria, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el Centro se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el Centro, el grupo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto de investigación.

El Centro y las demás instituciones colaboradoras señaladas en los proyectos de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con las personas adjudicatarias y el resto de personal del grupo, regulando las relaciones otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la ayuda económica y demás obligaciones inherentes al proyecto de investigación, sin que la Fundación realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación, la persona adjudicataria y/o el grupo dependerán única y exclusivamente del Centro con quien la Fundación suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación, que únicamente apoyará económicamente con las cantidades incluidas en el proyecto de investigación aprobado.

La aceptación de la ayuda económica no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo, la persona adjudicataria y la Fundación, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de las personas adjudicatarias que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

9. Pago

La dotación económica será abonada directamente al centro de la persona solicitante y gestionada por el mismo y será el responsable de la comunicación del desarrollo de las labores de investigación a la Fundación, de la distribución de los fondos obtenidos y seguimientos. El primer pago se efectuará a lo largo del primer mes a partir de la fecha de inicio de la ayuda indicada en el anexo específico. Los siguientes pagos serán efectuados siempre que la propuesta cuente con las aprobaciones necesarias para su ejecución y contra la previa presentación de un seguimiento científico y económico, y posterior conformidad con los mismos por parte de

Fundación. Si no se superan los seguimientos, se acusan retrasos en la ejecución o se proponen redistribución de objetivos se valorará la posibilidad de suspender el anexo específico o retrasar el pago de la cantidad a transferir en la siguiente anualidad.

Teniendo en cuenta la procedencia de la ayuda económica concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos ni a abonar cánones ni cualquier otro cargo o gasto de gestión y/o administración por parte del Centro de investigación.

10. Seguimiento

Los seguimientos serán presentados a través de la plataforma GMS. La persona adjudicataria será avisada con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo de la ayuda en cualquier momento.

Seguimiento científico

El personal adjudicatario de la ayuda deberá remitir un informe técnico anual a la Fundación describiendo la evolución de su trabajo.

Al término de la ayuda, presentará el informe final con los resultados científicos del mismo, y podrá ser requerido para hacer públicos los más destacados en el curso de una reunión organizada por la Fundación.

Si durante el seguimiento de la ayuda se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de ésta.

Las ayudas adjudicadas deberán cumplir con la política de integridad científica y las políticas de *Open Access* de Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en el documento "Política *Open Access* Fundación Científica AECC", excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

Al término de cada anualidad, el centro deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el convenio/anexo que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que Fundación lo requiera, la persona adjudicataria presentará un seguimiento divulgativo relativo a su ayuda.

Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo de la ayuda deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación, a través de la plataforma GMS, mediante la solicitud de una modificación (*Change Request*).

11. Difusión

El personal adjudicatario deberá citar a la Fundación en cualquier comunicación científica oral o escrita sobre la propuesta y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), como entidad responsable del apoyo económico a la propuesta. En comunicaciones a sociedad o medios de comunicación relacionadas con la propuesta adjudicada, el personal adjudicatario deberá mencionar el apoyo de la Asociación, tal y como se especifica en la *Brand Guidelines* que estará siempre a disposición de las personas adjudicatarias.

Además, el personal investigador deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir al personal investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados de la ayuda, y en programas de mentoría en los que participe la Fundación.

Al término del periodo de desarrollo de la ayuda, el personal investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación, junto con todo el personal investigador adjudicatario de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación podrá utilizar la información de la ayuda seleccionada y los resultados de la misma en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará al personal adjudicatario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:

- La imposibilidad manifiesta de algunas de las partes, especialmente de la persona adjudicataria y los colaboradores, de llevar a cabo el proyecto, ya sea por renuncia, despido, fallecimiento, enfermedad grave o cualquier otra circunstancia que suponga su desvinculación de la propuesta, salvo que, y exclusivamente a criterio de la Fundación, se acuerde que pueda ser reemplazado, previa petición motivada de los implicados en el proyecto (persona adjudicataria y colaboradores).
- La no presentación de información requerida por parte de Fundación como, por ejemplo, informes de seguimiento.
- La falsedad documental o no veracidad de los datos aportados.
- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo del centro.
- En caso de que el centro aceptara otra ayuda destinada al mismo fin por parte de cualquier otro organismo, público o privado y no comunicara su renuncia por escrito y de manera inmediata a la ayuda de la Fundación.
- En general, el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se recojan en el convenio.

En todos estos casos, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar el programa o en su caso, resolver la ayuda, debiendo el centro devolver las cantidades percibidas no disfrutadas. Igualmente, se incluirá la posibilidad de penalizar al personal solicitante con la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Asociación, de cualquier tipo.

En caso de que las cantidades percibidas no fueran devueltas, la Fundación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

En caso de que la persona adjudicataria renunciara a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y se procederá por parte del centro a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación estudiará los motivos alegados por el centro en su renuncia, reservándose del mismo modo, el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados no disfrutados. En caso de no devolución, la Fundación podrá emprender las acciones legales que correspondan.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que Fundación, como responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación de las personas adjudicatarias.
- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así

como, en el sitio web

<https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados> donde se publicará la lista oficial de las personas adjudicatarias y suplentes.

- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a Fundación en su condición de entidad responsable de la convocatoria.
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento.
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.
- Realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, los tratamientos de datos analizados basados en el interés legítimo podrían considerarse lícitos, siempre que se lleven a cabo de forma proporcionada para la finalidad perseguida.

Conforme a su interpretación jurisprudencial, el análisis de la proporcionalidad se compone de tres elementos:

- juicio de idoneidad: Si la medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto;
- juicio de necesidad: Si la medida es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia;
- juicio de proporcionalidad en sentido: Si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.

Por este motivo, Fundación ha realizado el oportuno test de ponderación y en caso de resultar necesario realizar la minimización de datos correspondientes, así como reforzar las medidas administrativas y de seguridad correspondientes. En cualquier caso, puede consultar más información al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección indicada.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- o Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- o Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- o Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre la Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades y noticias de la Fundación y de la Asociación que puedan ser de interés del personal solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de garantizar y verificar que la propuesta no ha sido remitida con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si la persona solicitante no facilitase o no los facilitase correctamente, la persona solicitante no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de la persona solicitante por parte del Responsable está basado en la ejecución de la relación precontractual.

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación Española contra el Cáncer (AECC), teniendo como finalidad la debida transparencia que ha de ofrecer Fundación, el tratamiento se basa en legitimación la ejecución de la relación precontractual y en su caso, contractual entre el solicitante y Fundación.

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

El tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A los miembros que formen parte del panel de evaluación, con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564; para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular y participar en las auditorías que considere necesarias la Fundación.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, las transferencias internacionales de datos que puedan ser realizadas fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros así como de los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo dpo_fc@contraelcancer.es.

Seguridad de los Datos

La Fundación, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad de la persona solicitante

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el personal participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la convocatoria la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, las personas participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

C/ Teniente Coronel Noreña, 30

28045 Madrid

Tel. 900 100 036

fundacion.cientifica@contraelcancer.es / marina.salmon@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma GMS** dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es